

Seguros para empresas en Colombia

Póliza Única de Seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales (ANI)



Nuestros convenios con bancos, grandes superficies, cooperativas, empresas de servicios, fondos de empleados y otras entidades nos permiten brindarte un completo y novedoso portafolio de pólizas que han sido diseñadas meticulosamente para protegerte no solo de los riesgos más básicos, sino también de los más complejos e inesperados.

Mediante este amparo se garantiza el pago a la ANI de la sanción que se derive del incumplimiento del ofrecimiento del proponente. La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

Cobertura Básica



Seriedad de la oferta

Mediante este amparo se garantiza el pago a la ANI de la sanción que se derive del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

La indemnización total a que hubiere lugar no excederá, en ningún caso, la suma asegurada establecida en la póliza para este amparo.



Cumplimiento del contrato

Mediante este amparo se cubre a la ANI contra los perjuicios directos, derivados del

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales



Mediante este amparo, se cubre a la ANI contra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales legales a que estén obligados el contratista garantizado y sus subcontratistas, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

La presente cobertura opera respecto de los eventos en que pueda predicarse la solidaridad patronal del asegurado, de conformidad con lo consignado en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.

La aseguradora realizará los pagos en la medida en que cada uno de los trabajadores acredite ante la ANI y la compañía de seguros su derecho, el valor asegurado se irá disminuyendo en la medida en que se vayan ejecutando los pagos, hasta agotarlo, si a ello hubiere lugar.

Estabilidad de las obras y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados



Mediante este amparo se cubre a la ANI contra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista; así como los perjuicios sufridos por ésta,

y que se deriven de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de terminación de la fase de construcción, con la respectiva constancia de recibo a satisfacción por la ANI.

En tratándose de la cobertura de estabilidad y calidad de las obras de mantenimiento exigida para la fase de operación, la vigencia del amparo iniciará desde la firma del acta de recibo final de dicha fase.



Exclusiones Generales

Los amparos previstos en la presente póliza no operan en los siguientes casos:

- **Causa extraña**

En el evento de fuerza mayor, caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

- **Daños a bienes no destinados al contrato**

Daños causados por el contratista a los bienes de la ANI no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

- **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento**

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la ANI.

- **Demérito o deterioro normal**

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados

con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Condiciones no aplicables a este seguro

| Periodos de carencia o tiempos de permanencia mínimos de la cobertura | Límites de edad |
| Deducibles | Renovación Automática | Revocación Unilateral | Coexistencia |





Temas relacionados con Siniestros

Ingresando a este  **link** podrás encontrar los siguientes temas:

- Trámites para obtener el pago del seguro.
- Plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- Derechos en el evento en que la entidad no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación.

Declaración del estado del riesgo y sanciones por inexactitud o reticencia



El asegurado tiene la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo e informar las situaciones que impliquen modificaciones a éste. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Tarifas

Las tarifas varían según el valor asegurado, tipo de riesgo a asegurar, ocupación y edad del asegurado.

Conoce nuestro ABC del seguro



Ingresando a este  **link** podrás encontrar los siguientes temas:

- Figuras de coaseguro, subrogación y transmisión del interés asegurado y sus consecuencia.
- Procedimiento de devolución de primas en supraseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro.



Conoce tus derechos y obligaciones

Ingresa a este  **link**

Este es un resumen informativo. Las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran disponibles en las condiciones generales de la póliza.

Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited.

Chubb. Insured.SM